



RESOLUCIÓN ALCALDÍA

Vista la ordenanza reguladora de ayudas de emergencia publicada al BOPV N°67 en fecha 5 de abril de 2017.

Visto el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista la obligación de remisión de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Visto el contenido de la información sobre la convocatoria de las subvenciones y ayudas públicas exigido por la Intervención General de la Administración del Estado, en Resolución por ella dictada de fecha 9 de diciembre de 2015.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Regimen Local, esta Alcaldía:

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de la subvención de ayudas de emergencia social en los términos y con la codificación que sigue, según la base ordenada al efecto de la formación de la convocatoria que se adjunta:

“CONVOCATORIA DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROCAFORT

CREDITO PRESUPUESTARIO: 45.000 € CON CARGO A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 231-4800300 “AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL”.

OBJETO Y FINALIDAD: APARTADO 1º.2 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS DE EMERGENCIA: “ *remediar una situación gravemente deteriorada de urgente necesidad o con graves problemas específicos que afectan la autonomía personal, social y económica*”

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: CONVOCATORIA ABIERTA. 6 RESOLUCIONES PREVISTAS, PLAZO DE RESOLUCIÓN BIMENSUAL, LIBRE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.

REQUISITOS Y FORMA DE ACREDITARLOS: APARTADO 2º.1 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS DE EMERGENCIA.

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN: APARTADO 3º DE LA ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS DE EMERGENCIA.

PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN: APARTADO 3º DE LA ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS DE EMERGENCIA.



CRITERIOS DE VALORACIÓN: APARTADO 4º DE LA ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS DE EMERGENCIA.

JUSTIFICACIÓN: APARTADO 4º.8 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS DE EMERGENCIA.

IDENTIFICACIÓN Y DATOS GENERALES

CÓDIGO: 01/2017

REFERENCIA EXTERNA: SERVICIOS SOCIALES

DESCRIPCIÓN: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA CONVOCAR AYUDAS SOCIALES

ÓRGANO GESTOR: LO1462166 AYUNTAMIENTO DE ROCAFORT

BASES REGULADORAS

SIN NOMENCLATURA

DIARIO OFICIAL: B.O.P VALENCIA

DESCRIPCIÓN: ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS DE EMERGENCIA

URL ESPAÑOL:

<http://www.rocafort.es/sites/default/files/bop-20170405.pdf>

PERIODO DE SOLICITUD, JUSTIFICACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

INICIO SOLICITUD: DESDE EL DIA SIGUIENTE A SU PUBLICACIÓN EN EL BOP

FIN SOLICITUD: PERIODO DE SOLICITUD PERMANENTEMENTE ABIERTO

SEDE ELECTRÓNICA: WWW.ROCAFORT.ES

MOMENTO JUSTIFICACIÓN: POSTERIOR AL PAGO

FIN JUSTIFICACIÓN: 3 MESES POSTERIORES AL PAGO

FUENTE FINANCIACIÓN: PRESUPUESTOS GENERALES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

IMPORTE: 45.000 €.

SECTORES ECONÓMICOS, REGIONALIZACIÓN, AYUDAS DE ESTADO Y OTROS DATOS



SECTORES ECONÓMICOS AFECTADOS: CÓDIGO 88.9, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

REGIÓN EUROPEA: ES523-VALENCIA

INSTRUMENTOS DE AYUDA: SUBVENCIÓN Y ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN.

TIPOS DE BENEFICIARIO: PERSONAS FÍSICAS QUE NO DESARROLLAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

IMPACTO DE GÉNERO: SÍ

FINALIDAD: SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.”

SEGUNDO.- Aprobar el edicto del extracto de la convocatoria del siguiente tenor literal:

“EXTRACTO A REMITIR AL BOP DE VALENCIA A TRAVÉS DE LA BDNS

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios: Personas físicas que no desarrollan la actividad económica.

Segundo. Finalidad: Paliar situaciones de urgente necesidad que afecten a la autonomía personal, social y económica, y que no puedan resolverse con medios económicos propios.

Tercero. Bases reguladoras: <http://www.rocafort.es/sites/default/files/bop-20170405.pdf>

Cuarto. Importe: Según tablas de las bases reguladoras.

Quinto. Financiación: Presupuestos Generales de las Entidades Locales.

Aplicación presupuestaria: 231-4800300 con un límite de 45.000 €.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes: Durante todo el año natural desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPV.”

TERCERO.- Remitir la convocatoria y el edicto del extracto de la misma a la Base Nacional de Subvenciones.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.



AJUNTAMENT DE ROCAFORT

C/ Carrer del Pou, s/n
46111 Rocafort (València)
CIF P-4621800-D

Tel. 961 310 062 – Fax. 961 310 558
www.rocafort.es
e-mail: gabinetalcaldia@rocafort.es

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Víctor Jiménez Bueso, en Rocafort a la fecha de la firma digital,

El Alcalde

(firmado digitalmente)

Víctor Jiménez Bueso

Ante mí,
La Secretaria General

Helena López Martínez

